EXPTE. D- 3400 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

.

Declarar de interés legislativo el 125° Aniversario de la Ciudad de Pergamino a celebrarse el día 23 de octubre del corriente año, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PROV. BS. AS.

Fundamentos

Pergamino es una ciudad que surgió sin acta de fundación ni documento bautismal que precise su génesis. El documento más antiguo encontrado hasta el momento que hace referencia a La Dormida del Pergamino es un acta del Cabildo de 1626. Pero el nacimiento de La Dormida debió producirse entre los año 1586 a 1600, cuando se intensificó el tráfico entre Buenos Aires y el Alto Perú. La importancia que adquirió este lugar se debió principalmente al hecho que desde aquí partían tres rutas: a Buenos Aires, a Córdoba y Tucumán y a Cuyo (Mendoza, San Juan, Chile)

Al principio la Dormida fue una playa de estacionamiento donde descansaban los viajeros, las carretas y el ganado.

El 23 de octubre de 1895, Pergamino fue declarada ciudad por ley del Senado y de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Por esta ley se confiere el título de ciudad a los pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil. Al momento de la declaración de ciudad, ocupaba el cargo de intendente Vicente B. Biscayart y el Concejo Deliberante estaba compuesto por catorce concejales.

A través del tiempo se han arriesgado varias hipótesis. Entre las más populares se encuentra la leyenda de tradición oral, a la que dio forma el Dr. Pastor
Obligado, y que dice: " El origen del nombre proviene de haberse hallado en la costa del arroyo unos rollos de pergamino y unos libros forrados en pergamino..."

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares legisladores de esta Honorable Camara la aprobación del presente proyecto de declaración.

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires